



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

Acta Nº 1442

SAUCE VIEJO, 20 de Setiembre de 1981.-

ORDENANZA Nº 499

VISTO:

La Ordenanza Tributaria y su complemento Ordenanza Nº 493, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se efectúa el cobro de la Tasa Comunal,

Que a los efectos de brindar solución a distintos problemas que puedan plantearse a sus propietarios, y y el ánimo de esta Comuna de darla, teniendo en cuenta el Artículo 14º de la Ordenanza Tributaria, se procederá a la aplicación y ampliación del mismo, en los casos que oportunamente se mencionen en Resoluciones Individuales,

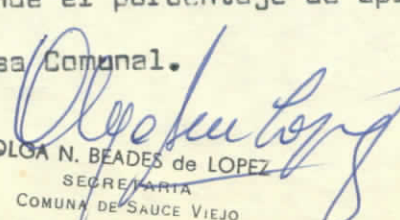
Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

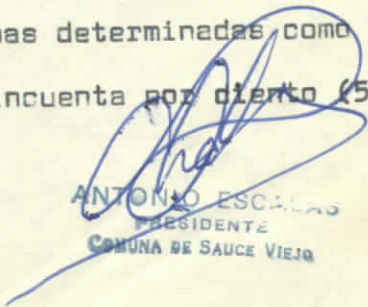
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Teniendo en cuenta el Artículo 14º de la Ordenanza Tributaria, esta // Comuna procederá a la aplicación hasta de un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el monto correspondiente al Recargo por baldío, a los lotes que en forma conjunta o individualmente superen una superficie de 1.500 m2., y que fundadamente justifique esta Comuna, debiendo dictar, para cada caso Resoluciones individuales.

Art.2º) Para la liquidación mencionada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta el valor mínimo (\$120.000.- por lote) citado en el // artículo 8º de la Ordenanza Tributaria vigente, no debiendo ser lo liquidado menor a este importe, salvo en las Zonas determinadas como Inundables donde el porcentaje de aplicación es del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Comunal.


GLORIA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALZO
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

.....Ord. Nº499///

Art.3º) Los propietarios efectuarán el pedido por nota con los datos catastrales correspondientes, antes del 20 de Octubre de 1981.

Art.4º) Los organismos técnicos tomarán las medidas de contralor pertinentes a los fines de asegurar la veracidad de los datos presentados.

Art.5º) Todo reclamo por parte del contribuyente, será atendido siempre que su nota sea presentada antes del vencimiento de la Tasa Comunal.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y archívese.


OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO